



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico y
Festejos.

INTERVENCIÓN/JPM/ 709/2016

Exp/Intervencion/14-2016

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: *Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para 2016.*

1. Normativa aplicable.

- **CE** Constitución Española de 1978 artículo 135.
- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **LGP:** Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales de aplicación en todo aquello que no sea contrario a la LOEPSF.
- **Orden HAP/2105/2012** de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal.
- **EPEELL:** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

2.- Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación.

- **SEC:** Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico y
Festejos.

INTERVENCIÓN/JPM/ 709/2016

Exp/Intervencion/14-2016

- **MANUAL SEC:** *Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado*

3.- El objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del Presupuesto General.

El Ayuntamiento tiene que aprobar anualmente un Presupuesto único que "coincida con el año natural y que esté integrado por el de la Entidad y los de todos los Organismos y Empresas Locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella" (artículo 112.1 de la **LRBRL**).

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la **LGEP** (actualmente **LOEPSF**) (artículo 165.1 del **TRLHL**).

La **LOEPSF** dispone en su artículo 11.1 que "la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria".

El concepto de estabilidad presupuestaria se define en esta misma Ley Orgánica, en su artículo 3.2, como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Para el cálculo del déficit estructural, según establece el artículo 11.6, se seguirá la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria, déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales

Por último señalar la referencia concreta de la **LOEPSF** en su Art. 11.4 a las Corporaciones Locales, las cuales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

4.- Entidades que componen el Presupuesto General y delimitación sectorial de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Según el artículo 2 de la **LOEPSF** a los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico y
Festejos.

INTERVENCIÓN/JPM/ 709/2016

Exp/Intervencion/14-2016

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.
- b) Comunidades Autónomas.
- c) Corporaciones Locales.
- d) Administraciones de Seguridad Social.

2. Por otro lado, El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado 1 del citado artículo 2 de la LOEPSF, tendrán consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.

De acuerdo con la clasificación de entidades contenida en el **SEC**, las entidades dependientes del Ayuntamiento de Majadahonda se agruparán, a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la siguiente forma:

- **Grupo de consolidación según el artículo 2.1 de la LOEPSF:**
 - El Ayuntamiento como entidad matriz
 - El Organismo Autónomo "Patronato Monte del Pilar"
- **Entidad objeto de evaluación individual según el artículo 2.2 de la LOEPSF:**
 - Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal "PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A." (PAMMASA).

5.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF.

Estado de ingresos:

Cap	Denominación De Los Capítulos	Ayuntamiento. Previsiones Iniciales	Patronato Monte Del Pilar. Previsiones Iniciales	Eliminaciones	Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	40.368.800,00			40.368.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	352.500,00			352.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.	6.000.684,00			6.000.684,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	17.970.843,00	964.522,00	964.522,00	17.970.843,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	2.072.775,00			2.072.775,00
	Total ingresos corrientes	66.765.602,00	964.522,00	964.522,00	66.765.602,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	135.000,00			135.000,00



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico y
Festejos.

INTERVENCIÓN/JPM/ 709/2016

Exp/Intervencion/14-2016

Cap	Denominación De Los Capítulos	Ayuntamiento. Previsiones Iniciales	Patronato Monte Del Pilar. Previsiones Iniciales	Eliminaciones	Consolidado
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	30,00	0,00	0,00	30,00
	Total ingresos de capital	135.030,00	0,00	0,00	135.030,00
	INGRESOS NO FINANCIEROS	66.900.632,00	964.522,00	964.522,00	66.900.632,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	20,00	0,00		20,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	10,00	0,00		10,00
	INGRESOS FINANCIEROS	30,00	0,00	0,00	30,00
	Suma Total Ingresos.	66.900.662,00	964.522,00	964.522,00	66.900.662,00

Estado de gastos:

Cap	Denominación	Ayuntamiento. Créditos Iniciales	Patronato Monte del Pilar. Créditos Iniciales	Eliminaciones	Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL.	29.049.829,00	198.176,00	198.176,00	29.049.829,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	30.890.634,00	766.346,00	766.346,00	30.890.634,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	377.010,00			377.010,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.204.227,00			3.204.227,00
					0,00
	Gastos corrientes	63.521.700,00	964.522,00	964.522,00	63.521.700,00
6	INVERSIONES REALES.	372.379,00	0,00	0,00	372.379,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00			0,00
	Gastos de capital	372.379,00	0,00	0,00	372.379,00
	GASTOS NO FINANCIEROS	63.894.079,00	964.522,00	964.522,00	63.894.079,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	10,00	0,00		10,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.610.000,00	0,00		1.610.000,00
	GASTOS FINANCIEROS	1.610.010,00	0,00	0,00	1.610.010,00
	Suma Total Gastos.	65.504.089,00	964.522,00	964.522,00	65.504.089,00

- **Ajustes en el presupuesto consolidado de las entidades comprendidas en el grupo del artículo 2.1 de la LOEPSF.**

Sobre estos datos, el **MANUAL SEC** recomienda la realización de determinados ajustes para homogeneizar el cálculo del déficit o superávit en los términos de Contabilidad Nacional.

Se aplicarán los ajustes que se relacionan a continuación, junto con una breve explicación de su procedencia:



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico y
Festejos.

INTERVENCIÓN/JPM/ 709/2016

Exp/Intervencion/14-2016

- **Impuestos, tasas y otros ingresos:**

En la contabilidad presupuestaria, los ingresos se registran en el momento en que se reconoce el respectivo derecho, que puede ser previo o simultáneo al cobro, según provenga, respectivamente, de liquidaciones de contraído previo o no. Actualmente el **SEC** establece que el criterio para la imputación de los ingresos fiscales es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas en contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

De acuerdo con este criterio, si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros, tanto del ejercicio corriente como de los cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público a efectos del **SEC**. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en Contabilidad Nacional.

Aplicando a las previsiones iniciales de derechos para el ejercicio 2016 el porcentaje de recaudación obtenido en el ejercicio 2015, procede realizar los siguientes ajustes en el Presupuesto del Ayuntamiento para 2016:

DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Derechos Reconocidos Netos 2015	Recaudación Líquida corriente 2015	Recaudación Líquida cerrados 2015	Total recaudación líquida 2015	Porcentaje recaudación líquida 2015	Previsiones 2016	Previsión Recaudación 2016	Ajustes Menor/Mayor déficit (+/-)	
I. IMPUESTOS DIRECTOS.	44.479.380,00	40.614.767,95	6.303.079,02	46.917.846,97	105,48%	40.368.800,00	42.581.915,05	2.213.115,05	
II. IMPUESTOS INDIRECTOS.	-1.077.507,86	-1.077.507,86	140,95	-1.077.366,91	99,99%	352.500,00	352.453,89	-46,11	
III. TASAS Y OTROS INGRESOS.	11.947.179,18	10.721.211,93	956.183,87	11.677.395,80	97,74%	6.000.684,00	5.865.180,48	-135.503,52	
TOTAL								2.077.565,42	

En el presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar no es posible la realización de este ajuste ya que no cuenta con ingresos de carácter tributario.

- **Intereses:**

Presupuestariamente se imputan los intereses explícitos e implícitos de deudas en el momento del reconocimiento de la obligación, esto es, según su vencimiento, recogándose en el Capítulo III "Gastos financieros" del estado de gastos del Presupuesto.

En la Contabilidad Nacional, por el contrario, rige el principio de devengo; así, a fin



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico y
Festejos.

INTERVENCIÓN/JPM/ 709/2016

Exp/Intervencion/14-2016

de ejercicio deberán incorporarse los intereses explícitos devengados, tanto vencidos como no vencidos.

De este modo, por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en el Presupuesto puede surgir:

- a) Un mayor gasto no financiero a efectos de la Contabilidad Nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el período; en este caso, el ajuste supondrá un mayor déficit
- b) Un menor gasto no financiero en la Contabilidad Nacional que el reconocido en el Presupuesto, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas; aquí, el ajuste determinará una mayor capacidad de financiación o menor déficit.

<i>PRESUPUESTO 2016</i>	<i>Intereses previstos 2016</i>	<i>Menor déficit</i>	<i>Mayor déficit</i>	<i>Dif</i>
	275.000,00	24.726,52	24.430,17	-296,35

En el Presupuesto del Patronato Monte del Pilar no procede este ajuste ya que no tiene contraídas operaciones de crédito.

- ***Obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto:***

En la Contabilidad Presupuestaria se recogen aquellas obligaciones vencidas y exigibles para las que se ha dictado el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación. Sin embargo, puede suceder que a final del ejercicio existan obligaciones vencidas y exigibles que, por diversos motivos, no hayan sido objeto de reconocimiento formal en dicha Contabilidad; el importe de dichas obligaciones, en virtud de lo establecido en la vigente **ICAL** debe recogerse en el Balance de Situación de la entidad a 31 de diciembre, a través del saldo acreedor de la cuenta "413 Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

En la Contabilidad Nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste por mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit inicial de la corporación local.

Se estima que para el final del ejercicio 2016 no quedarán operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto del Ayuntamiento y, considerando que se liquidó el ejercicio 2015



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico y
Festejos.

INTERVENCIÓN/JPM/ 709/2016

Exp/Intervencion/14-2016

con un saldo en la mencionada cuenta de 48.273,65 euros, con procede efectuar este ajuste por menor déficit por ese mismo importe.

CAPACIDAD DE FINANCIACION:

La capacidad de financiación, considerando los ajustes detallados anteriormente, es positiva por valor de **9.920.702,47€** que representa el 14,82% de los ingresos no financieros previstos inicialmente:

AJUSTES SEC 2016		
	CONCEPTOS	IMPORTES
a	A) presupuesto de ingresos capítulos I a VII	66.900.632,00
b	B) presupuesto de gastos capítulos I a VII	63.894.079,00
c= a-b	Saldo no financiero antes de ajustes	3.006.553,00
AJUSTES		
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	2.213.115,05
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-46,11
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-135.503,52
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	84.217,44
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	201.588,00
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	51.774,96
GR006	Intereses	296,35
GR006b	Diferencias de cambio	
GR015	(+/-) Inejecución. Ajuste por grado de ejecución del gasto	4.450.433,65
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.(2)	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	48.273,65
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica (3)	



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico y
Festejos.

INTERVENCIÓN/JPM/ 709/2016

Exp/Intervencion/14-2016

AJUSTES SEC 2016		
	CONCEPTOS	IMPORTES
GR019	Prestamos	
GR099	Otros (1)	
<i>d</i>	<i>Total de ajustes al Presupuesto de la Entidad</i>	6.914.149,47
<i>e=c+d</i>	Saldo no Financiero después de ajustes SEC: Capacidad (+) o Necesidad (-) de Financiación	9.920.702,47

6.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.2 de la LOEPS

La evaluación del cumplimiento de estas entidades se realizará, como se ha dicho, individualmente, debiendo aprobar sus respectivas previsiones de cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

De la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad mercantil PAMMASA, estimada para 2016 se obtienen los siguientes datos:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL 2016	Estimado 2016
A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Importe neto de la cifra de negocios.	7.968.845,00
a) Ventas.	7.364.975,00
b) Prestaciones de servicios.	603.870,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	0
4. Aprovisionamientos.	-5.702.115,00
a) Consumo de mercaderías	-5.702.115,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.	0
c) Trabajos realizados por otras empresas.	0
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.	0
5. Otros ingresos de explotación.	163.875,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	68.825,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	95.050,00
6. Gastos de personal.	-483.330,00
a) Sueldos, salarios y asimilados.	-425.800,00
b) Cargas sociales.	-57.530,00
c) Provisiones.	0
7. Otros gastos de explotación.	-1.262.930,00
a) Servicios exteriores.	-1.063.530,00



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico y
Festejos.

INTERVENCIÓN/JPM/ 709/2016

Exp/Intervencion/14-2016

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL 2016	Estimado 2016
b) Tributos.	-190.400,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.	-9.000,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0
8. Amortización del inmovilizado.	-308.275,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	71.790,00
10. Excesos de provisiones.	0
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	0
a) Deterioros y pérdidas.	0
b) Resultados por enajenaciones y otras.	0
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	447.860,00
12. Ingresos financieros.	185.000,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.	0
a1) En empresas del grupo y asociadas.	0
a2) En terceros.	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado.	185.000,00
b1) De empresas del grupo y asociadas.	0
b2) De terceros.	185.000,00
13. Gastos financieros.	-185.715,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.	0
b) Por deudas con terceros.	-188.715,00
c) Por actualización de provisiones	0
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	0
a) Cartera de negociación y otros.	0
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta.	0
15. Diferencias de cambio.	0
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.	0
a) Deterioros y pérdidas.	0
b) Resultados por enajenaciones y otras.	0
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	-715,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	447.145,00
17. Impuestos sobre beneficios.	0
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	447.145,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.	0
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	447.145,00

Dada la naturaleza de las operaciones de la empresa PAMMASA y su consideración



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico y
Festejos.

INTERVENCIÓN/JPM/ 709/2016

Exp/Intervencion/14-2016

como entidad dependiente que mayoritariamente se financia con ingresos de mercado, resulta difícil, en este momento, estimar ajustes con la consistencia suficiente para calcular su capacidad de financiación.

De los datos que se obtienen de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio 2016 se deduce que la sociedad mercantil PAMMASA, única entidad comprendida en el ámbito del artículo 2.2 de la LOEPSF, presenta una **previsión de resultado para el ejercicio de 447.145,00 €**.

7.- Regla de Gasto

Dispone el artículo 12 de la LOEPSF:

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente”.

Para las Corporaciones Locales se cumple la Regla de Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico y
Festejos.

INTERVENCIÓN/JPM/ 709/2016

Exp/Intervencion/14-2016

medio plazo de la economía española (1,8%), modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

El legislador ha optado por limitar sólo el crecimiento nominal de los gastos no financieros (capítulos 1 al 7 del presupuesto), excluyendo además los gastos por intereses (capítulo 3) y las prestaciones por desempleo no discrecionales (parte del capítulo 4).

	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2015			NUEVO PRESUPUESTO 2016		
	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL CONSOLIDADO
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO						
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS: (SUMA CAPITULOS 1 A 7 DE GASTOS)	59.443.011,29	847.874,32	60.290.885,61	63.894.079,00	964.522,00	64.858.601,00
Intereses de la deuda (-)	-200.424,09	0,00	-200.424,09	-275.000,00		-275.000,00
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN INTERESES DE LA DEUDA	59.242.587,20	847.874,32	60.090.461,52	63.619.079,00	964.522,00	65.133.601,00
(+/-)Ajustes sec-95						
Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	-193.958,91	0,00	-193.958,91	-135.000,00		-135.000,00
Gastos pendientes de aplicar al presupuesto 413 (+/-)	48.273,65	0,00	48.273,65	-48.273,65		-48.273,65
Ajuste por grado de ejecución (+ -)		0,00	0,00	-4.450.433,65	-75.136,26	-4.525.569,91
Total ajustes sec-95	-145.685,26	0,00	-145.685,26	-4.633.707,30	-75.136,26	-4.708.843,56
C) EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TERMINOS SEC	59.096.901,94	847.874,32	59.944.776,26	58.985.371,70	889.385,74	59.874.757,44
Ajustes consolidación: transferencias internas (-)	-847.874,32	0,00	-847.874,32	-964.522,00	0,00	-964.522,00
Gastos financiados con fondos finalistas UE (-)	-25.165,18	0,00	-25.165,18	-10.000,00	0,00	-10.000,00
Gastos financiados con fondos finalistas ESTADO (-)	-32.355,05	0,00	-32.355,05	-7.191,00	0,00	-7.191,00
Gastos financiados con fondos finalistas CCAA (-)	-2.944.149,70	0,00	-2.944.149,70	-3.452.472,00	0,00	-3.452.472,00
Total gastos financiados fondos finalistas	-3.849.544,25	0,00	-3.849.544,25	-4.434.185,00	0,00	-4.434.185,00
GASTO COMPUTABLE (empleos no financieros-gastos financ. Fondos finalistas)	55.247.357,69	847.874,32	56.095.232,01	54.551.186,70	889.385,74	55.440.572,44
Ajuste Inversiones financieramente sostenibles	-998.853,01	0,00	-998.853,01			
GASTO COMPUTABLE Liquidación 2015	54.248.504,68	847.874,32	55.096.379,00			
Con Tasa de referencia 1,80%	55.224.977,76	863.136,06	56.088.113,82			
Aumentos permanentes de recaudación por cambios normativos (3)	0,00	0,00	0,00			
Disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (3)	631.900,00	0,00	631.900,00			
LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO	54.593.077,76	863.136,06	55.456.213,82	54.551.186,70	889.385,74	55.440.572,44



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico y
Festejos.

INTERVENCIÓN/JPM/ 709/2016

Exp/Intervencion/14-2016

	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2015			NUEVO PRESUPUESTO 2016		
	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL CONSOLIDADO
Diferencia Presupuesto 2016 con Límite regla de gasto				-41.891,06	26.249,68	-15.641,38
CUMPLIMIENTO CON LA REGLA DE GASTO				SÍ	NO	SÍ

8.- Conclusión

8.1.-Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

De acuerdo con los datos expuestos en este Informe, el Presupuesto consolidado para el ejercicio 2016, se encontraría en una situación de **superávit en términos del SEC de 9.920.702,47€, en un porcentaje del 14,85% de las previsiones iniciales por operaciones no financieras.**

	INGR. NO FINANCIEROS	GTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION
AYTO . MAJADAHONDA	66.900.632,00	63.894.079,00	6.914.149,47	9.920.702,47
PATRONATO MTE. DEL PILAR	964.522,00	964.522,00	0,00	0,00
TOTAL	67.865.154,00	64.858.601,00	6.914.149,47	9.920.702,47

8.2.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

A la vista del Presupuesto 2016 se verifica el cumplimiento de la Regla de Gasto coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2015			NUEVO PRESUPUESTO 2016		
	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL CONSOLIDADO
C) EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TERMINOS SEC	59.096.901,94	847.874,32	59.944.776,26	58.985.371,70	889.385,74	59.874.757,44
GASTO COMPUTABLE (empleos no financieros-gastos financ. Fondos finalistas)	55.247.357,69	847.874,32	56.095.232,01	54.551.186,70	889.385,74	55.440.572,44
GASTO COMPUTABLE Liquidación 2015	54.248.504,68	847.874,32	55.096.379,00			
Con Tasa de referencia 1,80% Aumentos permanentes de recaudación por cambios normativos (3)	55.224.977,76	863.136,06	56.088.113,82			
Disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (3)	0,00	0,00	0,00			
	631.900,00	0,00	631.900,00			
LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO	54.593.077,76	863.136,06	55.456.213,82	54.551.186,70	889.385,74	55.440.572,44
Diferencia Presupuesto 2016 con Límite regla de gasto				-41.891,06	26.249,68	-15.641,38
% Incremento del gasto computable 2016/2015				-0,08%	3,04%	-0,03%



Ayuntamiento de
Majadahonda

Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico y
Festejos.

INTERVENCIÓN/JPM/ 709/2016

Exp/Intervencion/14-2016

El presente informe, tiene carácter independiente del emitido en cumplimiento del artículo 168.4 del TRLHL y debe elevarse al Pleno.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y en cumplimiento del artículo 27 de la LOEPSF por el que se instrumenta el principio de transparencia y de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril LOEPSF, el Ayuntamiento de Majadahonda debe remitir el presente informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de quince días contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Majadahonda, 9 de septiembre de 2016

El Interventor Municipal